

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 5/2022/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2022 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 5/2022/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 31 de enero de 2022.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

2. Expediente nº. 3151/2021/TE:

Aprobación de certificación n.º 6 del proyecto de “Urbanización Polígono Sur”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 6 correspondiente a la factura n.º 164, serie 21, de fecha 27 de diciembre de 2021, del proyecto de “URBANIZACIÓN POLÍGONO SUR”, emitida por la mercantil PAVIMENTACIONES MOLARES S.L. por un importe de 268.386,45 euros, Iva excluido, (Inversión del sujeto pasivo, de acuerdo con lo establecido en el art. 84. uno .2º.f de la Ley 37/1992, del IVA) y, consecuentemente, proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 6 en el importe de 8.304,18 euros, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.”

3. Expediente nº. 262/2019/OBRA:

Otorgamiento de Subvención por Restauración de Fachada en calle Abadía n.º 14, de conformidad con la Ordenanza reguladora de la mejora y protección del paisaje urbano, restauración y limpieza de fachadas del Centro Histórico.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Conceder a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE ABADÍA, 14, una subvención por importe de 241,91 euros, a tenor de cuanto se dispone en la Ordenanza Especial reguladora de la mejora y protección del paisaje urbano, restauración y limpieza de fachadas del Centro Histórico.

Segundo.- Proceder al abono del importe referido en el punto primero del presente acuerdo con cargo a la Aplicación Presupuestaria A.P. 1522.789/20 (RA.PMS)(2019 PYI 028).

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la Intervención Municipal y a Tesorería.

4. Expediente nº. 351/2019/OBRA:

Otorgamiento de Subvención por Restauración de Fachada en calle Ollerías del Calvario n.º 7, de conformidad con la Ordenanza reguladora de la mejora y protección del paisaje urbano, restauración y limpieza de fachadas del Centro Histórico.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Conceder a _____ una subvención por importe de 382,63 euros, a tenor de cuanto se dispone en la Ordenanza Especial reguladora de la mejora y protección del paisaje urbano, restauración y limpieza de fachadas del Centro Histórico.

Segundo.- Proceder al abono del importe referido en el punto primero del presente acuerdo con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1522.789/19 (RA.PMS)(2019 PYI 028).

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la Intervención Municipal y a Tesorería.

5. Expediente nº. 127/2021/PLANURB:

Aprobación del proyecto de obras municipales ordinarias de “Rehabilitación peatonal y mejora de la accesibilidad de las rondas y su entorno”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el proyecto de las obras municipales ordinarias de “REHABILITACIÓN PEATONAL Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LAS RONDAS Y SU ENTORNO”, redactado por el Ingeniero, D. _____, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 1.599.870,06 euros, IVA excluido.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al técnico redactor del proyecto y al Director de los Servicios Técnicos Municipales de Infraestructuras, al objeto de proceder al replanteo previo, de cuyo acto se redactará acta que posteriormente será remitida a la Unidad de Planeamiento y Gestión.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Infraestructura y Medio Ambiente y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Dar traslado a la Unidad de Contratación del presente acuerdo junto con el acta de replanteo y los informes técnicos de fechas 8 de septiembre y 8 de noviembre de 2021, donde constan los requisitos para contratar, al objeto de que puedan proceder al inicio del expediente de contratación de las obras, con especial referencia a la necesidad de que los interesados en el procedimiento de licitación tengan conocimiento de la partida relativa a control y seguimiento arqueológicos, con presencia obligada un técnico-arqueólogo durante el desarrollo de las mismas, a los efectos oportunos.

6. Expediente nº. 4352/2021/TE:

Aprobación del expediente de contratación, mediante concurso de proyectos, para la selección de una obra escultórica y posterior procedimiento negociado sin publicidad para el diseño, creación, ejecución e instalación de la escultura de bronce al aire libre en la Ciudad de Teruel, en homenaje a la Semana Santa.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 33.000 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 39.930,00 euros, con destino a la contratación, mediante concurso de proyectos para la selección de una obra escultórica y posterior procedimiento negociado sin publicidad para el diseño, creación, ejecución e instalación de la escultura de bronce al aire libre en la Ciudad de Teruel, en homenaje a la Semana Santa.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante varios criterios, en régimen ordinario respecto al concurso de proyectos, y el negociado sin publicidad, respecto a la adjudicación de la ejecución al ganador.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

7. Expediente nº. 158/2022/TE:

Aprobación del expediente de contratación del contrato mixto para el servicio de alquiler, instalación y mantenimiento de cabinas de inodoros durante las Fiestas del Ángel de los años 2022 y 2023 y las Bodas de Isabel de Segura de los años 2023 y 2024, mediante procedimiento abierto simplificado, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual en el importe total de 56.292,00 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 68.113,32 euros, con destino al contrato mixto para el servicio de alquiler, instalación y

mantenimiento de cabinas de inodoros durante las Fiestas del Ángel de los años 2022 y 2023 y las Bodas de Isabel de Segura de los años 2023 y 2024, mediante procedimiento abierto simplificado.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante varios criterios.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

8. Expediente nº. 162/2022/TE:

Aprobación del expediente de contratación mediante varios criterios, procedimiento abierto y régimen ordinario, por lotes, del “Servicio de mantenimiento y reparación de la flota de los vehículos municipales de los distintos servicios del Ayuntamiento de Teruel”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 87.107,44 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 105.400,00 euros, para la prestación del “Servicio de mantenimiento y reparación de la flota de los vehículos municipales de los distintos servicios del Ayuntamiento de Teruel”, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario, por lotes.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante varios criterios, en régimen ordinario, por lotes.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

9. Expediente nº. 2553/2021/TE:

Declaración de desierto de la contratación del servicio de redacción del proyecto de restauración ambiental, intervención paisajística y acondicionamiento para el uso público de las laderas de Teruel, convocado por el Ayuntamiento de Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar desierto el procedimiento de contratación para el servicio de redacción del proyecto de restauración ambiental, intervención paisajística y acondicionamiento para el uso público de las laderas de Teruel.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Ingeniero Técnico Municipal, Intervención Municipal y Concejala Delegada de Contratación para su conocimiento y efectos.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

10. Expediente nº. 622/2020/TE:

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la empresa Altia Consultores SA, relativo al suministro de "Software antivirus para el Excmo. Ayuntamiento de Teruel" y devolución de la garantía definitiva constituida.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato del suministro de Software antivirus para el Excelentísimo Ayuntamiento de Teruel", adjudicada a la mercantil Altia Consultores SA, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa Altia Consultores SA, que garantizaba el normal desarrollo del contrato del suministro de "Software antivirus para el Excmo. Ayuntamiento de Teruel", en el importe de 357,50euros.

Tercero.- Dése traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, así como a la Unidad de Informática y a Intervención General Municipal.

11. Expediente nº. 902/2020/TE:

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la empresa Talento Transformación Digital, SL, relativo al servicio de "Elaboración y puesta en marcha de un Plan de Comunicación Corporativo para el Excmo. Ayuntamiento de Teruel" y devolución de la garantía definitiva constituida.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato de servicio de "Elaboración y puesta en marcha de un Plan de Comunicación Corporativo para el Excmo. Ayuntamiento de Teruel", adjudicada a la empresa TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL, SL, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL, SL, que garantizaba el normal desarrollo del contrato de servicio de "Elaboración y puesta en marcha de un Plan de Comunicación Corporativo para el Excmo. Ayuntamiento de Teruel", en el importe de 425,00 euros.

Tercero.- Dése traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, así como a los Servicios Técnicos Municipales y a Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal.

Despacho extraordinario

